

**Resolución 56, de 6 de abril de 2021, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria para la creación de una bolsa extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la escala de Gestión Universitaria (con funciones de técnico de apoyo jurídico) de esta Universidad.**

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo en la Sede La Cartuja/Rectorado de esta Universidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29. del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE:**

Aprobar convocatoria para la creación de una bolsa extraordinaria para la selección aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala de Gestión Universitaria (con funciones de técnico de apoyo jurídico) de acuerdo con las siguientes

**BASES:**

**Primera. Requisitos de participación.**

1. Para ser admitido en el presente procedimiento los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos

o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del Título de Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

## **Segunda. Solicitudes y documentación.**

### 1.- Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I y que estará accesible a los interesados en [www.unia.es/rrhh](http://www.unia.es/rrhh)

### 2.- Documentación:

#### 2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

a) Copia del DNI

b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y con fecha de expedición no anterior a 30 días de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

d) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten.

2.2 Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.

La documentación original acreditativa de los méritos que consten en el currículo será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos.

### 3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de diez hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la universidad.

### 4.- Forma de presentación.



Las solicitudes junto con copia del DNI, el informe de la vida laboral, el currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos, serán presentadas bien por el Registro electrónico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>), bien en las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es) con el asunto "Avance solicitud Bolsa Escala de Gestión UNIA Técnico Jurídico", indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

### **Tercera. - Acreditación y valoración de los méritos.**

1. Titulación superior a la convocatoria (no acumulables) hasta 6 puntos.
  - 1.1. Título Grado (MECES nivel 3) o Licenciado, en Derecho: 4 puntos.
  - 1.2. Master Universitario oficial en disciplina directamente relacionadas con la titulación de Derecho: 2 puntos.
2. Formación específica en materia directamente relacionada con Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contratación pública, Protección de datos, Subvenciones y materias relacionadas con la normativa y administración universitaria, hasta 6 puntos.
  - 2.1. 0,5 puntos por cada 10 horas de formación en las materias relacionadas si el curso ha sido organizado o impartido por una administración pública.
  - 2.2. 0,1 puntos por cada 25 horas de formación en las materias relacionadas si el curso no ha sido organizado o impartido por una administración pública.
3. Experiencia profesional: hasta 12 puntos.
  - 3.1. Por trabajos realizados en el ámbito jurídico (técnico de legislación, asesoría jurídica o directamente relacionado) en Universidades Públicas, 2 puntos por cada año acreditado.
  - 3.2. Por trabajos realizados en el ámbito jurídico (técnico de legislación, asesoría jurídica o directamente relacionado) en otras administraciones públicas, 1 punto por cada año acreditado.
  - 3.3. Por trabajos realizados en el ámbito jurídico (abogacía, técnico de legislación, asesoría jurídica o directamente relacionado) en otros sectores, 0,10 puntos por cada año acreditado
4. Entrevista personal: hasta 5 puntos.

### **Cuarta. - Orden de prelación de los nuevos aspirantes a interinidad.**

Los aspirantes serán ordenados en función de la puntuación que obtengan en aplicación de los puntos 1 a 3 del baremo anterior. Los 5 aspirantes que obtengan mayor



puntuación en aplicación de los puntos 1 a 3 del baremo anterior serán entrevistados a los fines del punto 4 de la base precedente y se realizará por la comisión de valoración.

Una vez concluido el proceso, la Universidad podrá realizar los llamamientos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, de las personas aspirantes siguiendo el orden de puntuación obtenido por cada una de ellas.

#### **Quinta. - Admitidos y excluidos.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento, y de las puntuaciones provisionales, otorgando un plazo de 5 días hábiles para efectuar reclamaciones y subsanaciones. Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, se hará públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos con la puntuación otorgada.

#### **Comisión de Valoración**

La comisión de valoración estará formada por:

- La persona titular de la Vicegerencia, que actuará como presidente
- La persona titular de la Vicesecretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía.
- La persona titular de la Sección de Recursos Humanos, que ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de valoración.
- La persona titular de la Sección de Retribuciones, Acción Social y Seg. Social.
- La persona responsable de la Sección de Ordenación Académica de la sede del Rectorado

La comisión podrá nombrar asesores y personal de apoyo técnico si así lo considera necesario.

La comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas y podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización.

#### **Sexta. - Recursos.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

D. José Ignacio García Pérez

